



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA "PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS
Y DENTALES PROMEDENT " COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR:

DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA

CAPITAL: U.S. \$. 600

DI: 3 copias

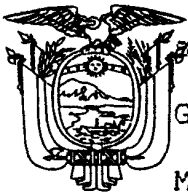
JV...



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis (26) de junio del año dos mil, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón comparecen el señor DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA, casado en su calidad de Gerente y Representante Legal de PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA, según consta del nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública. el contenido de la presente minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la cual aparezca el aumento de capital de la compañía "PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA. ", que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al

otorgamiento de esta escritura pública el señor DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA, en su calidad de gerente y representante legal de "PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA.", como consta del nombramiento debidamente inscrito que aparece. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, administrador de empresas, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA- ANTECEDENTES.- a.- "PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA.", fue constituida conforme consta de la escritura pública, autorizada por el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto, del Distrito Metropolitano de Quito, el diez y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de este Distrito el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho. b.- " PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA." Se constituyo con los siguientes socios: Jaime Raúl Muñoz Moscoso; Hugo Játiva Naranjo; y, Diego Espinal Maya, todos de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del último prenombrado que es de nacionalidad colombiana, de estado civil casados, mayores de edad, con residencia y domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. c.- Con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la Junta General de Socios, mediante Acta, autorizan al señor Jaime Muñoz Moscoso, la cesión del total de sus participaciones, en favor del señor DIEGO ESPINAL MAYA,



NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

según consta de la escritura pública a cargo del
Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Distrito
Metropolitano de Quito, del treinta y uno de agosto de

mil novecientos noventa y nueve, e inscrita

Registro Mercantil del lugar el diez y seis de
septiembre del mismo año. d.- Con fecha veinte y seis de

marzo del año dos mil, la Junta general de Socios de la
compañía, autorizan y aprueban el aumento de capital y
reforma del artículo quinto del Estatuto social de la
empresa "PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES
PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA". TERCERA.- SUSCRIPCION Y

PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El señor DIEGO DE JESUS
ESPINAL MAYA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad,

casado, administrador de empresas, con residencia y
domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito,

suscribe quince mil participaciones de cero punto cero
cuatro centavos de dólar U.S.A., cada una. Por lo tanto

"PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT
COMPAÑIA LIMITADA", suscribe un total de QUINCE MIL

nuevas participaciones de "cero punto cero cuatro
centavos de dólar U.S.A., cada una, las mismas que fueron

totalmente canceladas, en dinero en efectivo de curso
legal y buena Ley. En total QUINCE MIL nuevas

participaciones de cero punto cero cuatro centavos de
dólar U.S.A., cada una, que equivale a SEISCIENTOS

DOLARES U.S.A. (\$600,00), los mismos que fueron depositados
en la cuenta corriente número. CERO DOS OCHENTA Y SEIS

CIENTO NOVENTA Y CINCO QUIN TRES, del Banco del

Pichincha, perteneciente a "PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA." Reformándose de esta manera el ARTICULO QUINTO del estatuto social de la compañía, en los términos constantes, tal como reza en el Acta de la Junta General de Socios, protocolizada. Con el aumento de capital que se efectúa mediante esta escritura pública, el cuadro de integración del mismo queda de la siguiente manera:

SOCIOS.	C.Actual	C.Sus.	C.Pag.	No.Part.
DIEGO ESPINAL	\$. 196	\$. 600	\$. 796	19.900
HUGO JATIVA	\$. 4	\$.	\$. 4	100
Total	\$. 200	\$. 600	\$. 800	20.000

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- De conformidad con el artículo seis de la resolución número. Cero once de veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año, DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA, en su calidad de gerente y representante legal de "PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA." , de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado, administrador de empresas, con cédula de identidad número diez y siete trece treinta y tres treinta y cinco tres guión cero. , con domicilio y residencia en al Distrito Metropolitano de Quito, tienen a bien declarar al libelo de esta escritura y bajo juramento, que se ha verificado el aumento de capital de su representada, por la suma de



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

SEISCIENTOS DOLARES USA. (\$/ 600,00) en consecuencia, el nuevo capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (\$/ 800,00); dividido, en veinte mil

participaciones de cero punto cero cuatro centavos de Dólar USA. cada una, habiéndose emitido quince mil

nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de Dólar USA. cada una de ellas, las mismas que están íntegramente suscritas y pagadas, conforme el cuadro de integración de capital que antecede, de acuerdo a lo manifiesta en la cláusula tercera de esta escritura:

QUINTA.- AUTORIZACION.- El compareciente autoriza a Edison Jaramillo para que realice todos los trámites que sean pertinentes, para la legalización de este aumento de capital de la empresa. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.-(HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Edison

Jaramillo., Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo.- De todo lo que doy fé.

SR. DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA

171333353-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No 17-1333353-0

DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA
9 DE FEBRERO DE 1.962

YARUMAL COLOMBIA

EXT: 27 19564 59829 512

QUITO PICHINHA 1.998 EXT

Diego 
F. MAYA DEL ECUADOR



COLOMBIANA E 4343 I 3442
C/C: MONICA DEL CARMEN JATIVA NARANJO
ESTADO CIVIL SUPERIOR APODERADO GENERAL
INSTRUCCION GUSTAVA ESPINAL ESTRADA
PROF. OCUP LIBIA MAYA MEJIA
QUITO PICHINCHA-23-07-98
QUITO-23-07-2.010.
FECHA DE CALIFICACION
FORMA No. C.A. 1211681



[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

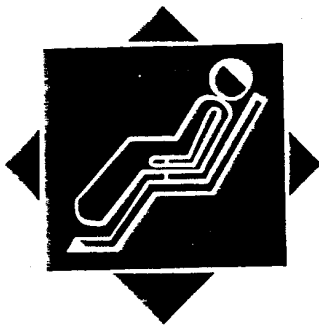
E
PAGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 13
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es fiel fotocopia del documento
original que me fue presentado y devuelto
al interesado, doy fe.

Quito, a 26 de junio de 2000

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



PROMEDENT CIA. LTDA.

PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS
DENTALES Y LABORATORIO

Declaración
de autenticidad
del documento
firmado por el
secretario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

"PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES - PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, hoy veintiséis de marzo del año dos mil, a las veinte horas, en las oficinas ubicadas en la Calle Acuña Nro. 397 y Montes, esquina, sector norte del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, hallándose presente la totalidad del capital pagado, amparada en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de socios de la Compañía "PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES-PROMEDENT COMPAÑIA LIMITADA", una vez que los socios han aceptado la celebración de la misma, bajo la presidencia del señor Hugo Játiva Naranjo. Actúa como secretario el señor Diego Espinal Maya, en su calidad de Gerente de "PROMEDENT CIA. LTDA".- Se encuentran presentes los señores Hugo Játiva Naranjo, por sus propios derechos, dueño de cien participaciones de 0.04 centavos de dólar U.S.A., cada una; y, Diego Espinal Maya, por sus propios derechos, dueño de cuatro mil novecientas participaciones de 0.04 centavos de dólar U.S.A., cada una. Los socios acuerdan tratar de manera exclusiva sobre un solo punto, en el siguiente orden del día:

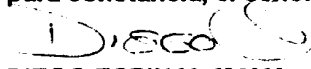
1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ART. QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.

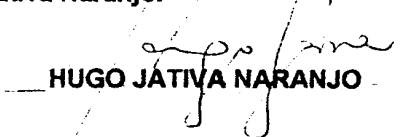
1- AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA, por parte de DIEGO ESPINAL MAYA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito. Acuerda incrementar a la compañía en numerario como capital, quince mil nuevas participaciones de 0.04 centavos de dólar U.S.A., cada una, en un total de SEISCIENTOS DOLARES U.S.A., con el aumento de capital que se autoriza, el cuadro de integración del mismo queda de la siguiente manera:

Socio	Capital Actual	Capital suscrito	Capital pagado	Nro. Partic.
DIEGO ESPINAL MAYA	\$ 196	\$ 600	\$ 796	19.900
HUGO JATIVA NARANJO	\$ 4	\$	\$ 4	100
Total	\$ 200	\$ 600	\$ 800	20.000

Con relación al único punto del orden del día, los socios por unanimidad, aceptan y aprueban el aumento de capital de la Compañía por parte del señor DIEGO ESPINAL MAYA, el mismo que lo hace de manera total, en numerario de curso legal y buena ley, así como la reforma del artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía y la renuncia del derecho de preferencia que asiste a los socios, conforme el Artículo 110 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Una vez que se ha analizado el punto constante en el orden del día, la Presidencia concede treinta minutos de receso, para la redacción del Acta correspondiente.- A las veintiún horas con treinta minutos se reinstala la sesión, y el secretario da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad.- A las veintiún horas treinta minutos se levanta la sesión. Firman, para constancia, el señor Diego Espinal Maya y Hugo Játiva Naranjo.


DIEGO ESPINAL MAYA


HUGO JATIVA NARANJO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca

Oficio No. 2001825 - DININIE - MICIP -

Quito, a 27 JUN 2000

Señor Doctor
EDISON JARAMILLO.
Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 23 de junio del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **DIEGO DE JESÚS ESPINAL MAYA**, ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 10 de marzo de 1998 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No 27-19564-59829, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por el monto de **SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (U.S.S.600.00)**, en el aumento de capital social de la compañía **PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 2 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

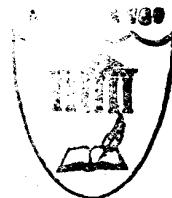
Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jorge Rosas González
**DIRECTOR DE NEGOCIACIONES
INTERNACIONALES.-**





Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Quito 29 de mayo de 1998

Señor
DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA
Presente.-

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES "PROMEDENT CIA. LTDA." tuvo el acierto de designarle a usted para que se desempeñe el cargo de GERENTE de dicha compañía por el lapso de cuatro años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

Usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la empresa.

PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES "PROMEDENT CIA. LTDA." fue constituida el 17 de abril de 1998, mediante escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito el 26 de mayo de 1998.

Razón por la cual mucho agradeceré a usted se sirva aceptar el presente nombramiento al pie de esta comunicación.

Muy Aterramente.

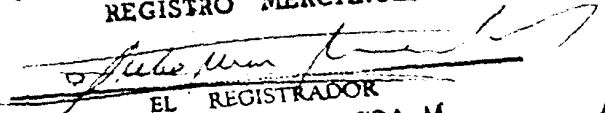
HUGO JATIVA NARANJO
C.C. 170387880-5
PRESIDENTE
PROMEDENT CIA. LTDA.

Yo DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA acepto la designación de GERENTE de PROMEDENT CIA. LTDA. por el lapso de cuatro años y me comprometo a desempeñar el cargo de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía.

DIEGO ESPINAL MAYA
C.C. 171333353-0
GERENTE
PROMEDENT CIA. LTDA.
ACEP. 29 de mayo de 1998

Con esta fecha queda inscrito al presente
documento bajo el No 3284 del Re-
gistro de Nombres Tomo 129
Quito, a 2 - JUN. 1998

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

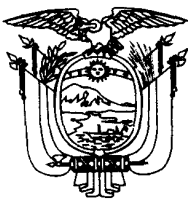


Se otorgó ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO
SEXTO DE ESTE CANTON, y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, de Aumento de Capital de la Compañía
"Proveedora de Equipos Médicos y Dentales Promedent Cia Ltda.
firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de junio del año
dos mil.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de las Matrices de la escrituras de CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA Y OTROS. celebrada en esta Notaria con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho ; y, AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA, celebrada en esta Notaria con fecha veintiseis de junio del dos mil. Tomé nota de que la misma ha sido aprobada Mediante Resolución número 00 G.IJ. 1986, emitida por el señor Oswaldo Rojas Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, con fecha veintiocho de Julio del año dos mil.- Quito a, ocho de Agosto del año dos mil.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

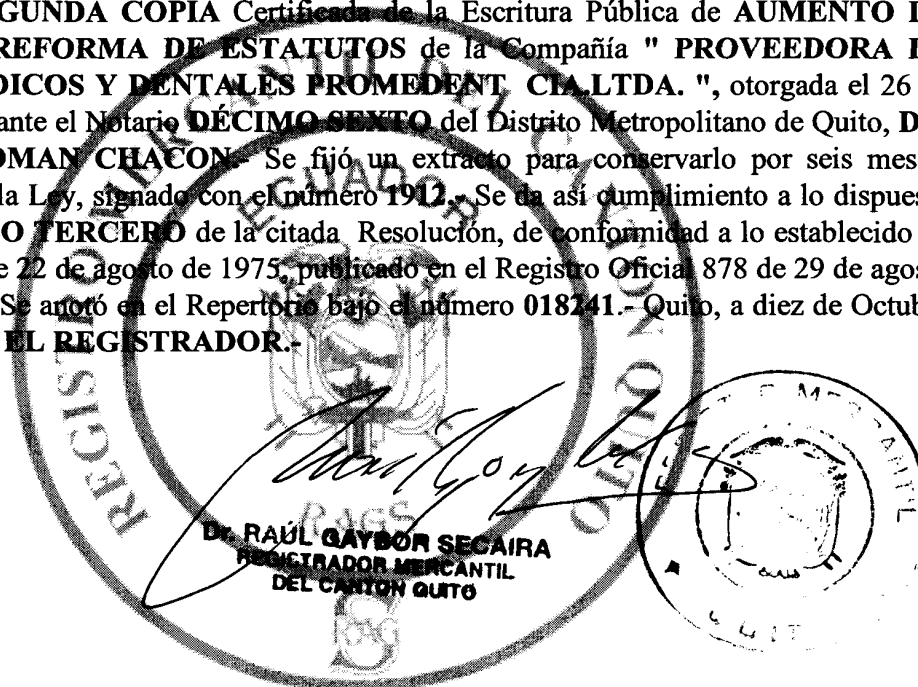
NOTARIA
16ª
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS** del SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ de 28 de Julio del 2.000, bajo el número **3065** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1222 del Registro Mercantil de veinte y seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1728, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA Certificada** de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA.LTDA.** ", otorgada el 26 de Junio del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1912**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **018241**.- Quito, a diez de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-